



Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

13 de mayo de 1997

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999*

Título VI

Derechos humanos y asuntos humanitarios

Sección 22

Derechos humanos

(Programa 19 del plan de mediano plazo
para el período 1998-2001)

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	1
A. Órganos normativos	5
B. Dirección y gestión ejecutivas	13
C. Programa de trabajo	16
1. Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis	18
2. Apoyo a los órganos de derechos humanos	23
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica, apoyo a procedimientos de determinación de hechos y actividades sobre el terreno en materia de derechos humanos	28
D. Apoyo a los programas	35
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	37

* El presente documento contiene la sección 22 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. El proyecto de presupuesto por programas completo se publicará posteriormente en su forma impresa definitiva como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/52/6/Rev.1)*.

Título VI

Derechos humanos y asuntos humanitarios

Sección 22

Derechos humanos

(Programa 19 del plan de mediano plazo para el período 1998-2001)

Sinopsis

- 22.1 El programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos se basa en el cumplimiento de diversos Artículos de la Carta de las Naciones Unidas (párrafo 3 del Artículo 1, inciso b) del párrafo 1 del Artículo 13 y Artículo 55), en que se prevé realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales y promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. Mediante una mayor cooperación y coordinación internacionales y el aumento de la eficacia del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas, el programa centra su atención en el aumento del respeto de los derechos humanos a nivel nacional, la adopción de un criterio amplio e integrado de la Organización respecto de la promoción y protección de los derechos humanos y métodos más eficaces para prevenir las violaciones de los derechos humanos y eliminar los obstáculos que se interponen a su plena realización.
- 22.2 La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoció la necesidad de seguir adaptando el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas a las necesidades actuales y futuras en la promoción de las actividades relacionadas con los derechos humanos y, posteriormente, la Asamblea General en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, creó el puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos al cual encargó la responsabilidad de racionalizar, adaptar, fortalecer y simplificar el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos con miras a aumentar su eficacia y eficiencia, así como la supervisión general del Centro de Derechos Humanos.
- 22.3 Con miras a avalar el nuevo criterio global e integrado de los derechos humanos basado en la Declaración y Programa de Acción de Viena, en que se destaca la relación mutua y el carácter interdependiente de todos los derechos humanos, se ha reestructurado el programa de derechos humanos y se ha reorganizado el Centro de Derechos Humanos. El programa de trabajo que se explica en los párrafos siguientes se deriva de la descripción y la estructura del programa 19 del plan de mediano plazo para el período 1998-2001 (A/51/6/Rev.1 y Corr.1), aprobado por la Asamblea General en su resolución 51/219, de 18 de diciembre de 1996. Este programa se ejecutará mediante una nueva estructura de gestión establecida en 1996, cuyos principales elementos se explicaron en el informe del Secretario General sobre la reestructuración del Centro de Derechos Humanos (A/C.5/50/71). La reestructuración propicia en particular el aumento de la capacidad de investigación y análisis del Centro y una mayor flexibilidad en la ejecución del programa de trabajo.
- 22.4 Asegurando una alta calidad de investigación y análisis, el programa de trabajo tendrá entre sus objetivos la aprobación de una estrategia pluridimensional para el derecho al desarrollo, un aumento significativo del apoyo a ese derecho por parte de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y un importante aumento del reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales mediante actividades para su protección e integración en los programas de las organizaciones financieras y de desarrollo internacionales. Entre otros objetivos figuran la plena integración de los derechos humanos de la mujer y la niña en las actividades de las Naciones Unidas y medidas más eficaces para promover la igualdad, la dignidad y la tolerancia,

combatir el racismo y la xenofobia y proteger a las minorías, las poblaciones indígenas, los trabajadores migratorios, los discapacitados y otros grupos vulnerables.

- 22.5 El programa también hará hincapié en la prestación de asistencia a los Estados, a petición de éstos, para la elaboración y ejecución de planes de acción nacionales en materia de derechos humanos que, entre otras cosas, consoliden las estructuras nacionales que redunden en la democracia y el imperio del derecho y hagan realidad el derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales. Entre otras esferas de trabajo que recibirán especial atención figuran programas eficaces de información pública y educación; el aumento de la contribución de las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales, las organizaciones populares y la sociedad civil en las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas; actividades sobre el terreno y operaciones eficaces en materia de derechos humanos; y el apoyo a la puesta en práctica de un sistema fortalecido de procedimientos especiales basados en la armonización y la racionalización de los trabajos.
- 22.6 El programa de actividades se ha dividido en tres subprogramas, cada uno de los cuales cuenta con una esfera de competencia concreta y métodos de trabajo que, conjuntamente con la nueva estructura de organización de la secretaría, contribuyen a evitar la duplicación de esfuerzos, propician el aprovechamiento de los conocimientos técnicos, permiten un uso más eficaz de los limitados recursos y, al propio tiempo, garantizan la ejecución de todos los mandatos legislativos.
- 22.7 Las actividades del Comité sobre las personas desaparecidas en Chipre, establecido para resolver la situación de estas personas mediante los buenos oficios del Secretario General, se describen en la sección E.
- 22.8 Se calcula que la distribución porcentual del total de recursos del Centro de Derechos Humanos y del Comité sobre las personas desaparecidas en Chipre sería la siguiente:

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
	<i>(porcentaje)</i>	
A. Órganos normativos	11,9	–
B. Dirección y gestión ejecutivas	12,2	–
C. Programa de trabajo	70,5	96,4
D. Apoyo al programa	3,9	3,6
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	1,5	–
Total	100,0	100,0

- 22.9 En el programa de trabajo del Centro de Derechos Humanos, la distribución porcentual estimada de los recursos entre los subprogramas sería la siguiente:

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
	<i>(porcentaje)</i>	
Subprograma 1		
Derecho al desarrollo, investigación y análisis	24,9	14,4
Subprograma 2		
Prestación de servicios a los órganos y organismos encargados de derechos humanos	24,7	4,5
Subprograma 3		
Servicios de asesoramiento, cooperación técnica, apoyo a los procedimientos de determinación de hechos en materia de derechos humanos y actividades sobre el terreno	50,4	81,1
Total	100,0	100,0

Cuadro 22.1

Resumen de las necesidades por programa

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Componente	Gastos en 1994-1995	Consigna- ciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
A. Órganos normativos	4 364,0	4 835,7	682,5	14,1	5 518,2	(33,6)	5 484,6
B. Dirección y gestión ejecutivas	3 137,9	3 782,8	2 022,3	54,9	5 705,1	(120,2)	5 584,9
C. Programa de trabajo	31 690,7	37 188,6	(3 774,9)	(10,1)	33 413,7	(527,3)	32 886,4
D. Apoyo al programa	–	1 704,8	113,7	6,6	1 818,5	(27,8)	1 790,7
E. Comité sobre las personas desaparecidas en Chipre	766,9	588,7	118,4	20,1	707,1	(5,2)	701,9
Total	39 959,5^a	48 000,6	(838,0)	(1,7)	47 162,6	(714,1)	46 448,5

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos en 1994-1995	Estimaciones para 1996-1997	Fuente de fondos	Estimaciones para 1998-1999
	992,9	3 462,6	a) Servicios en apoyo de: Actividades extrapresupuestarias	4 604,6
	–	105,9	b) Actividades sustantivas: Fondo Fiduciario para el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	249,0
	6 466,0	4 966,0	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura	5 134,3
	708,2	300,0	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas	370,0
	–	234,8	Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	651,0
	10,2	45,0	Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	172,0
	1 947,6	5 816,6	Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades del Centro de Derechos Humanos	6 711,0
	5 224,2	9 360,6	c) Proyectos operacionales: Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en Materia de Derechos Humanos	9 677,8
	–	3 271,8	Fondo Fiduciario para la operación de derechos humanos en Burundi	3 412,0
	607,4	843,1	Fondo Fiduciario del Programa de Educación en materia de Derechos Humanos para Camboya	871,7
	8 417,5	16 467,6	Fondo Fiduciario para la operación de derechos humanos en Rwanda	17 026,0
Total	24 374,0^a	44 874,0		48 879,4
Total 1) y 2)	64 333,5^a	92 874,6		95 327,9

Cuadro 22.2

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1994-1995	Consigna- ciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	26 326,8	34 738,6	(2 212,9)	(6,3)	32 525,7	(633,5)	31 892,2
Otros gastos de personal	4 592,0	2 966,8	944,4	31,8	3 911,2	(23,6)	3 887,6
Remuneración de no funcionarios	–	176,0	48,0	27,2	224,0	–	224,0
Consultores y expertos	247,1	126,1	(11,2)	(8,8)	114,9	0,3	115,2
Viajes	7 600,5	8 447,4	196,6	2,3	8 644,0	(47,3)	8 596,7
Servicios por contrata	254,8	338,0	(28,7)	(8,4)	309,3	(1,5)	307,8
Gastos generales de funcionamiento	663,0	831,9	20,5	2,4	852,4	(6,2)	846,2
Atenciones sociales	5,1	16,1	(0,5)	(3,1)	15,6	(0,1)	15,5
Suministros y materiales	103,1	99,7	32,9	32,9	132,6	(0,3)	132,3
Mobiliario y equipo	167,1	192,3	193,9	100,8	386,2	(1,6)	384,6
Subvenciones y contribuciones	–	67,7	(21,0)	(31,0)	46,7	(0,3)	46,4
Total	39 959,5^a	48 000,6	(838,0)	(1,7)	47 162,6	(714,1)	46 448,5

2) *Recursos extrapresupuestarios*

Objeto de los gastos	Gastos en 1994-1995	Estimaciones para 1996-1997	Objeto de los gastos	Estimaciones para 1998-1999
9 296,0	19 024,2	Otros gastos de personal	20 138,8	
1 161,7	2 851,6	Consultores y expertos	2 190,7	
1 135,9	1 696,3	Viajes	2 124,1	
212,8	528,4	Servicios por contrata	462,7	
971,7	2 861,8	Gastos generales de funcionamiento	3 176,9	
411,3	1 096,6	Suministros y materiales	1 169,0	
1 459,3	3 119,7	Adquisición de mobiliario y equipo	3 382,8	
8 809,2	8 502,6	Becas, donativos y contribuciones	9 487,1	
–	818,0	Otros gastos	871,0	
Total	24 374,0^a	44 874,0		48 879,4
Total 1) y 2)	64 333,5^a	92 874,6		95 327,9

^a La distribución de gastos en el bienio 1994-1995 se indica solamente en los cuadros resumen a nivel de sección, debido a que es imposible consignar gastos correspondientes a 1994-1995 de las nuevas unidades de organización establecidas en 1996 en el contexto de la reestructuración del Centro de Derechos Humanos.

Cuadro 22.3

Puestos necesarios*Unidad de organización: Centro de Derechos Humanos*

	<i>Puestos de plantilla</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	1	1	–	–	–	–	1	1
SsG	1	1	–	–	–	–	1	1
D-1	5	4	1	–	–	–	6	4
P-5	10	13	3	–	3	3	16	16
P-4/3	55	56	9	–	22	22	86	78
P-2/1	15	14	–	–	17	19	21	20
Total	87	89	13	–	42	44	142	133
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	–	–	–	–	1	1
Otras categorías	54	53	4	–	6	8	64	61
Total	55	54	4	–	6	8	65	62
Total general	142	143	17	–	48	52	207	195

A. Órganos normativos

Cuadro 22.4

Resumen de las necesidades por programa

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Programa</i>	<i>Gastos en 1994-1995</i>	<i>Consignaciones para 1996-1997</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
A. Órganos normativos							
1. Comisión de Derechos Humanos	189,4	209,3	26,0	12,4	235,3	(1,6)	233,7
2. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	752,2	792,6	35,7	4,5	828,3	(5,1)	823,2
3. Comité de Derechos Humanos	1 274,8	1 356,1	(24,7)	(1,8)	1 331,4	(7,4)	1 324,0

Cuadro 22.4 (continuación)

Programa	Gastos en 1994-1995	Consigna- ciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
4. Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	178,2	274,6	–	–	274,6	(1,9)	272,7
5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	663,1	563,3	116,3	20,6	679,6	(4,4)	675,2
6. Comité de los Derechos del Niño	562,3	707,4	507,0	71,6	1 214,4	(7,2)	1 207,2
7. Comité contra la Tortura	233,2	309,0	(20,8)	(6,7)	288,2	(1,9)	286,3
8. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	510,8	568,3	43,0	7,5	611,3	(3,8)	607,5
9. Reunión de personas que presiden organismos creados en virtud de tratados de derechos humanos	–	55,1	–	–	55,1	(0,3)	54,8
Total	4 364,0	4 835,7	682,5	14,1	5 518,2	(33,6)	5 484,6

Cuadro 22.5

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

Objeto de los gastos	Gastos en 1994-1995	Consigna- ciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
Otros gastos de personal	79,3	191,7	36,8	19,1	228,5	(1,6)	226,9
Remuneración de no funcionarios	–	176,0	48,0	27,2	224,0	–	224,0
Consultores y expertos	–	–	18,5	–	18,5	(0,1)	18,4
Viajes	4 079,2	4 408,8	588,3	13,3	4 997,1	(31,5)	4 965,6
Servicios por contrata	173,0	–	–	–	–	–	–
Gastos generales de funcionamiento	23,8	48,0	(9,1)	(18,9)	38,9	(0,4)	38,5
Suministros y materiales	8,7	11,2	–	–	11,2	–	11,2
Total	4 364,0	4 835,7	682,5	14,1	5 518,2	(33,6)	5 484,6

Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

- 22.10 El Comité Especial fue establecido por la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1968, para investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. El Comité está integrado por tres Estados Miembros y se reúne tres veces al año

en Ginebra. Una vez al año, el Comité realiza una misión sobre el terreno, que suele durar dos semanas, a los efectos de escuchar a testigos que presentan información reciente y de primera mano acerca de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. Antes de partir en misión, el Comité se reúne durante un día en Ginebra.

Comisión de Derechos Humanos

22.11 La Comisión de Derechos Humanos fue establecida como comisión orgánica del Consejo Económico y Social por las resoluciones del Consejo 5 (1), de 16 de febrero de 1946, y 9 (II), de 21 de junio de 1946. La Comisión está integrada actualmente por 53 miembros elegidos por mandatos de tres años y se reúne anualmente en Ginebra por un período de seis semanas. El mandato de la Comisión se estipula en las resoluciones del Consejo 5 (I), 9 (II) y 1979/36, de 10 de mayo de 1979. En su resolución 1990/48, de 25 de mayo de 1990, el Consejo autorizó a la Comisión a reunirse entre períodos ordinarios de sesiones con carácter excepcional siempre y cuando la mayoría de los Estados miembros de la Comisión así lo acordaran. De conformidad con la decisión 1993/286 del Consejo, de 28 de julio de 1993, la duración de esos períodos extraordinarios de sesiones, en principio, no excederá tres días. La Comisión cuenta con los siguientes grupos de trabajo:

a) *Grupo Intergubernamental de expertos encargado de elaborar una estrategia para la aplicación y promoción del derecho al desarrollo*

De conformidad con la resolución 1996/15 de la Comisión, de 11 de abril de 1996, aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1996/258, de 23 de julio de 1996, el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo quedó establecido por un período de dos años y se prevé la continuación de su mandato en 1998-1999. El Grupo está integrado por 10 expertos designados sobre la base de la distribución geográfica equitativa. En la decisión del Consejo no se prevé la periodicidad y duración de los períodos de sesiones de este grupo de trabajo. El primer período de sesiones del grupo se celebró en 1996 durante dos semanas y el segundo período de sesiones, en 1997 con la misma duración.

b) *Grupo de Trabajo sobre Situaciones*

La Comisión de Derechos Humanos estableció el Grupo de Trabajo sobre Situaciones de conformidad con lo establecido en la resolución 1990/41 del Consejo Económico y Social, de 25 de mayo de 1990, y las funciones previstas en el marco de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo, de 27 de mayo de 1970, para examinar situaciones que parecieran revelar una frecuencia constante de burdas violaciones de los derechos humanos. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco miembros de la Comisión nombrados a título personal y se reúne una vez al año durante una semana, inmediatamente antes de que la Comisión comience su período de sesiones.

c) *Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias*

El Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias quedó establecido por un período de tres años en 1991 por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1991/42, de 5 de marzo de 1991, y aprobada por decisión 1991/243 del Consejo Económico y Social, de 31 de mayo de 1991. El grupo de trabajo está integrado por cinco expertos independientes encargados de investigar casos de detención impuesta arbitrariamente o que por alguna otra razón no se ajusten a las normas internacionales pertinentes establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos o en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes aceptados por los Estados interesados. El mandato del Grupo de Trabajo fue renovado en 1994 por un nuevo período de tres años por resolución 1994/32 de la Comisión, de 4 de marzo de 1994, y se prevé que continúe en 1998-1999. El Grupo de Trabajo celebra tres períodos de sesiones anuales (dos de cinco días de trabajo y uno de ocho días de trabajo), durante los cuales examina la información pertinente a su mandato y adopta decisiones sobre casos particulares que le presentan. También lleva a cabo dos misiones sobre el terreno cada año.

d) *Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias*

La Asamblea General, en su resolución 33/173, de 20 de diciembre de 1978, pidió a la Comisión de Derechos Humanos que examinara la cuestión de las personas desaparecidas con miras a formular las

recomendaciones correspondientes. En su 36º período de sesiones, la Comisión decidió establecer el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias en su resolución 20 (XXXVI), de 29 de febrero de 1980, aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1980/128, de 2 de mayo de 1980. La Comisión ha renovado nueve veces el mandato del Grupo, la última vez en su resolución 1995/38, de 3 de marzo de 1995. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco expertos a título personal. El Grupo se reúne tres veces al año, una vez en Nueva York y dos, en Ginebra. Durante sus períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo examina, país por país, casos nuevos y actualizados de desapariciones tramitados por la Secretaría que se transmiten a los gobiernos respectivos, examina la respuesta de los gobiernos y otra información recibida durante su último período de sesiones y adopta decisiones al respecto. También recibe a representantes de gobiernos y organizaciones no gubernamentales a petición de éstos.

- e) *Grupo de trabajo sobre el proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*

Este grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones, que se reúne durante dos semanas, todos los años, quedó establecido por la Comisión en su resolución 1992/43, de 3 de marzo de 1992, y su más reciente prórroga se aprobó en la resolución 1996/37 de la Comisión, de 19 de abril de 1996, y la resolución 1996/22 del Consejo, de 23 de julio de 1996.

- f) *Grupo de trabajo sobre un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*

Este grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones, que se reúne durante dos semanas todos los años, fue establecido por la Comisión en su resolución 1995/32, de 3 de marzo de 1995, y prorrogado por resolución 1996/38 de la Comisión, de 19 de abril de 1996, y la resolución 1996/23 del Consejo, de 23 de julio de 1996. Se prevé la prórroga del mandato del grupo de trabajo durante todo el bienio 1998-1999.

- g) *Grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados*

Este grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones, que se reúne durante dos semanas todos los años, fue establecido por la Comisión en su resolución 1994/91, de 9 de marzo de 1994, y prorrogado recientemente por la resolución 1996/85 de la Comisión, de 24 de abril de 1996, y la decisión 1996/288 del Consejo, de 24 de julio de 1996. Se prevé la prórroga del mandato del grupo de trabajo durante todo el bienio 1998-1999.

- h) *Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*

Este grupo de trabajo de composición abierta, que se reúne durante dos semanas todos los años, quedó establecido por la Comisión en sus resoluciones 1994/90, de 9 de marzo de 1994 y 1995/78, de 8 de marzo de 1995, y recientemente prorrogado por la resolución 1996/85 de la Comisión y la decisión 1996/288 del Consejo. Se prevé la prórroga del mandato del grupo de trabajo durante todo el bienio 1998-1999.

- i) *Grupo de Trabajo encargado de preparar un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*

Este grupo de trabajo de composición abierta, que se reúne durante una semana todos los años, quedó establecido por la Comisión en su decisión 1984/116, de 16 de marzo de 1984, y prorrogado recientemente por la resolución 1996/81 de la Comisión, de 23 de abril de 1996, y la resolución 1996/25 del Consejo, de 23 de julio de 1996. Se prevé la prórroga del mandato de este grupo de trabajo durante todo el bienio 1998-1999.

j) *Grupo de Trabajo establecido para elaborar directrices normativas sobre programas de ajuste estructural y derechos económicos, sociales y culturales*

Este grupo de trabajo de composición abierta, que se reúne durante una semana todos los años, quedó establecido por la Comisión en su decisión 1996/103, de 11 de abril de 1996, y la decisión 1996/289 del Consejo, de 24 de julio de 1996. Se prevé la prórroga del mandato de este grupo de trabajo durante todo el bienio 1998-1999.

Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

22.12 La Subcomisión, que es principal órgano subsidiario de la Comisión de Derechos Humanos, fue establecida por la Comisión en su primer período de sesiones celebrado en 1947 por encargo del Consejo Económico y Social (resolución 9 (II), de 21 de junio de 1946). La Comisión determinó sus funciones en sus períodos de sesiones primero (E/259) y quinto (E/1371) y en su resolución 17 (XXXVII), de 10 de marzo de 1981. La Subcomisión está integrada actualmente por 26 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son elegidos por la Comisión, teniendo debidamente en cuenta una distribución geográfica equitativa, por un período de cuatro años. La Subcomisión celebra un período de sesiones anual de cuatro semanas en Ginebra. Esta Subcomisión ha establecido los siguientes grupos de trabajo:

a) *Grupo de Trabajo sobre comunicaciones*

El Grupo de Trabajo quedó establecido por la Subcomisión en su resolución 2 (XXIV) por autorización del Consejo en su resolución 1503 (XLVIII) para examinar todas las comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos a éstas, recibidas por el Secretario General de conformidad con la resolución 728 F (XXVIII) del Consejo, de 30 de julio de 1959, con objeto de señalar a la atención de la Subcomisión las comunicaciones, con las que acompañaría, en su caso, las respuestas de los gobiernos, que parecieran revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el ámbito de las atribuciones de la Subcomisión. El Grupo de Trabajo, integrado por cinco miembros de la Subcomisión, se reúne una vez al año durante dos semanas inmediatamente antes del período de sesiones de la Subcomisión.

b) *Grupo de Trabajo sobre formas contemporáneas de esclavitud*

El Grupo de Trabajo fue establecido de conformidad con la resolución 11 (XXVII) de la Subcomisión y la decisión 16 (LVI) del Consejo, de 17 de mayo de 1974, para analizar los acontecimientos ocurridos en la esfera de la esclavitud y de la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del *apartheid* y del colonialismo, la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, según se definen en la Convención sobre la Esclavitud. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco miembros de la Subcomisión y se reúne una vez al año en Ginebra por un período de ocho días laborables.

c) *Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas*

El Grupo de Trabajo fue establecido de conformidad con la resolución 1982/34 del Consejo, de 2 de mayo de 1982, para examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas y prestar especial atención a la evolución de las nuevas normas relativas a los derechos de las poblaciones indígenas. Su mandato figura en la resolución 2 (XXIV) de la Subcomisión. El Grupo de Trabajo consta de cinco miembros de la Subcomisión y se reúne anualmente en Ginebra durante una semana inmediatamente antes de la celebración de los períodos de sesiones de la Subcomisión.

d) *Grupo de Trabajo sobre las Minorías*

El Grupo de Trabajo fue establecido de conformidad con la resolución 1995/31 del Consejo, de 25 de julio de 1995, inicialmente por un período de tres años, se reúne todos los años durante cinco días laborables a los efectos de promover los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, según se establece en la declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. En su resolución 1996/23, de 23 de julio de 1996,

el Consejo Económico y Social autorizó al Grupo de Trabajo a que se reuniera durante un período de diez días laborables antes del 53º período de sesiones de la Comisión. Se prevé la prórroga del mandato del Grupo de Trabajo en 1998-1999. El Grupo de Trabajo consta de cinco miembros de la Subcomisión.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- 22.13 El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fue establecido por resolución 1985/17 del Consejo, de 28 de mayo de 1985, y está integrado por 18 expertos que actúan a título personal, son nombrados por los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y elegidos por el Consejo por un mandato de cuatro años. Su reglamento, así como las reuniones de su Grupo de Trabajo quedaron aprobados en la decisión 1990/251 del Consejo, de 25 de mayo de 1990. El Comité vigila el cumplimiento del Pacto mediante el examen de informes periódicos presentados por los Estados partes y formulando recomendaciones generales al Consejo. Se reúne tres veces al año durante tres semanas. Un grupo de trabajo previo al período de sesiones integrado por cinco miembros se reúne durante una semana inmediatamente después de cada período de sesiones del Comité para preparar la organización del período de sesiones siguiente.

Comité de Derechos Humanos

- 22.14 El Comité de Derechos Humanos, establecido de conformidad con el artículo 28 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 (XXI), anexo, de la Asamblea General), está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son nombrados y elegidos por los Estados partes en el Pacto por un mandato de cuatro años. El Comité vigila el cumplimiento del Pacto examinando informes periódicos presentados por los Estados partes y recibe comunicaciones individuales relativas a violaciones del Pacto por Estados partes que se han adherido al Protocolo Facultativo del Pacto. El Comité se reúne tres veces al año durante tres semanas una vez en Nueva York y dos en Ginebra. Cada período de sesiones está precedido por un grupo de trabajo de nueve miembros que se reúne durante una semana.

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

- 22.15 El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se estableció de conformidad con el artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX), anexo, de la Asamblea General). El Comité está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son nombrados y elegidos por los Estados partes en la Convención por un mandato de cuatro años. Este Comité supervisa la aplicación de la Convención examinando informes periódicos presentados por los Estados partes y comunicaciones individuales relativas a violaciones de la Convención por Estados partes que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 14 de la Convención. El Comité se reúne dos veces al año en Ginebra durante tres semanas.

Comité contra la Tortura

- 22.16 El Comité contra la Tortura, establecido de conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46, anexo, de la Asamblea General) está integrado por 10 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son nombrados y elegidos por los Estados partes en la Convención por un mandato de cuatro años. El Comité supervisa la aplicación de la Convención mediante el examen de informes periódicos presentados por los Estados partes y las comunicaciones individuales relativas a violaciones de la Convención por Estados partes que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 22 del Convenio. El Comité también tiene facultades para realizar investigaciones en los Estados partes que han aceptado el procedimiento establecido en el artículo 20 del Convenio. El Comité se reúne en Ginebra dos veces al año durante dos semanas.

Comité sobre los Derechos del Niño

- 22.17 El Comité sobre los Derechos del Niño fue establecido de conformidad con el artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25, anexo, de la Asamblea General). Al principio, el Comité estuvo integrado por diez expertos a título personal que eran nombrados y elegidos por los Estados partes en la Convención por un mandato de cuatro años. El Comité vigila la aplicación de la Convención mediante

el examen de informes periódicos presentados por los Estados partes, en estrecha cooperación con el UNICEF, los organismos especializados y otros órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas. El Comité se reúne en Ginebra tres veces al año durante cuatro semanas. Un grupo de trabajo plenario anterior al período de sesiones se reúne durante una semana inmediatamente después de la celebración de cada período de sesiones para preparar la organización del período de sesiones siguiente. Se prevé la ampliación del número de expertos miembros del Comité de 10 a 18 como resultado de enmiendas introducidas al artículo 43 de la Convención, aprobadas unánimemente por la Conferencia de los Estados partes celebrada en diciembre de 1995, que posteriormente la Asamblea General hizo suyas en su resolución 50/155, de 21 de diciembre de 1995.

Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares

- 22.18 La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, aprobada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, todavía no ha entrado en vigor. Hasta la fecha sólo ocho Estados la han ratificado o se han adherido a ella. Se requiere la ratificación por 20 Estados partes para que la Convención entre en vigor. De entrar en vigor la Convención durante el período 1998-1999, el Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares quedaría establecido de conformidad con el artículo 72 de la Convención. El Comité estaría integrado por diez expertos (14 expertos después de la entrada en vigor de la Convención por ratificación de 45 Estados partes) que ejercerían sus funciones a título personal y serían nombrados y elegidos por los Estados partes en la Convención por un mandato de cuatro años. El Comité supervisaría la aplicación de la Convención mediante el examen de informes periódicos presentados por los Estados partes y comunicaciones individuales relativas a violaciones de la Convención por Estados partes que hubieran aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 77 de la Convención.

Reunión de personas que presiden órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos

- 22.19 Las reuniones de personas que presiden órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos se convocan anualmente de conformidad con la resolución 49/178 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994. A estas reuniones asisten los presidentes o representantes de los órganos antes mencionados. La finalidad de estas reuniones es de examinar cuestiones relacionadas con la aplicación de los principales tratados internacionales de derechos humanos y sus mecanismos de vigilancia.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Otros gastos de personal

- 22.20 Los recursos necesarios estimados por la suma de 228.500 dólares, que refleja un aumento de 36.800 dólares, se relaciona con personal temporario para prestar servicios en los períodos de sesiones anuales de la Comisión de Derechos Humanos (53.200 dólares) y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (44.400 dólares); horas extraordinarias por prestación de servicios a los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (55.00 dólares), la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (22.900 dólares) y actividades sobre el terreno del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (4.400 dólares); y traducción de documentos para el Comité Especial (48.600 dólares). El aumento de 36.800 dólares ocasionado por el aumento de las necesidades en relación con horas extraordinarias (69.300 dólares) para la prestación de servicios a otras reuniones de la Comisión, la Subcomisión y los grupos de trabajo se compensa en parte mediante una reducción de la contratación de personal temporario general (32.500 dólares).

Remuneración de no funcionarios

- 22.21 Se requeriría un crédito por un total de 224.000 dólares para honorarios pagaderos a miembros de los siguientes comités:

- a) Dieciocho miembros del Comité de Derechos Humanos (112.000 dólares);
- b) Dieciocho miembros del Comité de los Derechos del Niño (112.000 dólares), lo que equivale a un aumento de 48.000 dólares que obedece a la ampliación del número de miembros del Comité, aprobada por la Asamblea General en su resolución 50/155.

Consultores y expertos

- 22.22 Los recursos necesarios adicionales se calculan en 18.500 dólares y se relacionan con la participación de consultores en las reuniones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para la prestación de asesoramiento especializado, de conformidad con la decisión 1995/302 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1995.

Viajes

- 22.23 Se requerirá un crédito por un total de 4.497.100 dólares que denota un aumento de 588.300 dólares para viajes de los miembros de los siguientes órganos:
- a) Comisión de Derechos Humanos (127.100 dólares), que ponen de manifiesto una disminución de 6.300 dólares;
 - b) Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y sus grupos de trabajo (761.000 dólares), que indica un aumento de 31.000 dólares para sufragar necesidades reales;
 - c) Comité de Derechos Humanos (1.219.400 dólares), que incluye viajes de los miembros del Comité y de sus grupos de trabajo (1.145.900 dólares) y viajes del personal para prestar servicios en dos períodos de sesiones del Comité en Nueva York (73.500 dólares), lo que indica disminuciones por concepto de viajes de los miembros del Comité (2.000 dólares) y viajes del personal (22.700 dólares) basadas en el comportamiento de los gastos en años anteriores;
 - d) Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (171.500 dólares), que abarca viajes de los miembros del Comité (138.300 dólares) y viajes del personal para prestar servicios en actividades sobre el terreno que realiza el Comité (33.200 dólares), lo que equivale a un aumento por concepto de viajes de los miembros del Comité (33.400 dólares), que se compensa en parte por una disminución de los viajes del personal (24.100 dólares);
 - e) Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sus grupos de trabajo (661.100 dólares), que equivalen a un aumento de 97.800 dólares en comparación con el comportamiento de los gastos en años anteriores;
 - f) Comité de los Derechos del Niño y sus grupos de trabajo (1.102.400 dólares), que incluye viajes de los miembros del Comité (1.099.800 dólares) y viajes del personal (2.600 dólares) para prestar servicios al Comité en los períodos de sesiones que celebre en Nueva York, es decir un aumento de 459.000 dólares que obedece a la ampliación del número de miembros del Comité de 10 a 18, según se aprobó en la resolución 50/155 de la Asamblea General;
 - g) Comité contra la Tortura (288.200 dólares), que equivale a una disminución de 20.800 dólares en comparación con el comportamiento de los gastos de años anteriores;
 - h) Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (611.300 dólares), que abarca viajes de los miembros del Comité (608.700 dólares) y viajes del personal (2.600 dólares), lo que equivale a aumentos por concepto de viajes de los miembros del Comité (40.400 dólares) y viajes del personal (2.600 dólares) en comparación con el comportamiento de los gastos de años anteriores;
 - i) Reunión de personas que presiden órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (55.100 dólares) para sufragar gastos de viajes de los miembros y del presidente de la reunión para asistir a reuniones que podrían efectuar en conjunto los organismos creados en virtud de tratados, de conformidad con la resolución 49/178 de la Asamblea General.

- 22.24 No se propone asignación de recursos para el Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares debido a que no se ha previsto la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares en 1998-1999.

Gastos generales de funcionamiento y suministros y materiales

- 22.25 Se propone asignar un crédito de 50.100 dólares para sufragar los gastos de servicios diversos (38.900 dólares) y suministros (11.200 dólares) en relación con las actividades del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.

B. Dirección y gestión ejecutivas

Cuadro 22.6

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	Gastos en 1994-1995	Consigna- ciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	2 545,6	3 251,8	1 995,3	61,3	5 247,1	(122,9)	5 124,2
Otros gastos del personal	191,7	41,7	(20,0)	(47,9)	21,7	1,2	22,9
Viajes	309,4	358,6	–	–	358,6	0,2	358,8
Servicios por contrata	–	–	52,3	–	52,3	(0,3)	52,0
Gastos generales de funcionamiento	57,7	5,9	1,5	25,4	7,4	0,6	8,0
Atenciones sociales	3,5	–	–	–	–	–	–
Suministros y materiales	7,2	13,8	(6,8)	(49,2)	7,0	0,4	7,4
Mobiliario y equipo	22,8	11,0	–	–	11,0	0,6	11,6
Total	3 137,9	3 682,8	2 022,3	54,9	5 705,1	(120,2)	5 584,9

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1994-1995	Estimaciones para 1996-1997	Fuente de fondos	Estimaciones para 1998-1999
			Actividades sustantivas Fondo Fiduciario de apoyo a las actividades del Centro de Derechos Humanos	–
Total	325,0	725,1		–
Total 1) y 2)	3 462,9	4 407,9		5 584,9

Cuadro 22.7

Puestos necesarios*Programa: Dirección y gestión ejecutivas*

	<i>Puestos de plantilla</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	1	1	–	–	–	–	1	1
SsG	1	1	–	–	–	–	1	1
D-1	–	1	1	–	–	–	1	1
P-5	1	4	1	–	–	–	2	4
P-4/3	1	4	1	–	–	–	2	4
P-2/1	–	–	–	–	1	1	1	1
Total	4	11	3	–	1	1	8	12
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	–	–	–	–	1	1
Otras categorías	3	10	2	–	–	–	5	10
Total	4	11	2	–	–	–	6	11
Total general	8	22	5	–	1	1	14	23

- 22.26 Dirección y gestión ejecutivas abarca la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra y el Alto Comisionado/Oficina de Enlace del Centro de Derechos Humanos en Nueva York.
- 22.27 De conformidad con la resolución 48/141 de la Asamblea General, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene a su cargo la supervisión general del Centro de Derechos Humanos. En su calidad de funcionario de las Naciones Unidas encargado de la responsabilidad principal por los derechos humanos bajo la dirección y la autoridad del Secretario General, el Alto Comisionado está también responsabilizado con la coordinación de las actividades de protección y promoción de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas y de racionalizar, adaptar, fortalecer y modernizar el mecanismo de las Naciones Unidas a la esfera de los derechos humanos con miras a mejorar su eficiencia y eficacia.
- 22.28 El Centro de Derechos Humanos, bajo la supervisión general del Alto Comisionado, garantiza la prestación de servicios sustantivos de la Comisión de Derechos Humanos, sus órganos subsidiarios y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos; proporciona apoyo sustantivo al Alto Comisionado en materia de investigación y análisis normativo; ayuda a elaborar directrices y medidas para coordinar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos a nivel de todo el sistema; determina los obstáculos que existen para la plena realización de todos los derechos humanos y formular recomendaciones normativas al Alto Comisionado; además establece y mantiene contactos con los gobiernos de los Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos y órganos legislativos conexos, según se requiera para la ejecución del programa de trabajo encomendado al Centro en su mandato.
- 22.29 La Oficina de Enlace en Nueva York es la oficina principal del Alto Comisionado en la Sede de las Naciones Unidas; presta asistencia en la coordinación de actividades con organizaciones y departamentos radicados en Nueva York, establece enlace con representantes de los Estados Miembros en la Sede, y

con organizaciones de las Naciones Unidas y departamentos de la Secretaría, asegura la prestación de servicios sustantivos a las reuniones de los órganos normativos encargados de cuestiones relacionadas con los derechos humanos en la Sede y suministra información sobre actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos a organizaciones no gubernamentales, medios de información e instituciones académicas.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 22.30 La suma de 5.247.100 dólares calculada pone de manifiesto un crecimiento de 1.995.300 dólares en relación con necesidades de personal de la Oficina del Alto Comisionado reestructurada que constará de 11 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores (un Secretario General Adjunto, un Subsecretario General, un D-1 (oficina de Nueva York), cuatro P-5 (incluidos dos asesores especiales, un Adjunto Especial Superior y un oficial superior de gestión de programas recomendado por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, tres P-4 (dos en la oficina de Nueva York y un oficial de comunicaciones externas), un P-3 (oficina de Nueva York y 11 puestos del cuadro de servicios generales (uno de categoría principal y dos de otras categorías en Nueva York, y ocho de otras categorías en Ginebra). El cambio de las necesidades de dotación de personal es el resultado de la reestructuración siguiente: a) reasignación de un P-4 y un P-3 de Ginebra (subprograma 2) a Nueva York a fin de fortalecer la oficina de Nueva York; dos P-5 y un P-4 del subprograma 3 a la Oficina del Alto Comisionado en Ginebra; b) nueve puestos (un Secretario General Adjunto, un D-1, dos P-5, un P-4 y cuatro funcionarios del cuadro de servicios generales) aprobados por la Asamblea General en su resolución 49/219, de 23 de diciembre de 1994, con carácter temporal. De conformidad con la resolución 50/214 de la Asamblea, de 23 de diciembre de 1995, cuatro puestos de plantilla (un Secretario General Adjunto, un P-5 y dos del cuadro de servicios generales) se convirtieron en puestos de plantilla en 1996-1997, mientras que la conversión de otros cinco puestos temporarios (un D-1, un P-5, un P-4 y dos del cuadro de servicios generales) se aplazó hasta que termine de reestructurarse el programa de trabajo. Se propone la conversión de tres puestos (un D-1, un P-5 y uno del cuadro de servicios generales) a puestos de plantilla y la abolición de dos puestos temporarios (un P-4 y uno del cuadro de servicios generales).

Otros gastos de personal

- 22.31 El crédito previsto de 21.700 dólares indica una disminución de 20.000 dólares en la partida relacionada con las necesidades de personal temporario general en la oficina de Nueva York (13.600 dólares) y en horas extraordinarias (8.100 dólares). Las necesidades correspondientes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Ginebra se incluyeron en la partida de apoyo al programa indicada más adelante.

Viajes

- 22.32 La suma prevista de 358.600 dólares se utilizará para sufragar los gastos de viaje del Alto Comisionado y su personal inmediato para asistir a reuniones de diversos órganos de las Naciones Unidas, consultas con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la representación en nombre del Secretario General y visitas a operaciones de derechos humanos y a las regiones afectadas por situaciones de emergencia en materia de derechos humanos.

Servicios por contrata

- 22.33 Se ha previsto la suma de 52.300 dólares para servicios de agencias de noticias como resultado de la ampliación de las actividades de vigilancia sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado.

Gastos generales de funcionamiento

- 22.34 Los recursos necesarios calculados en 7.400 dólares ponen de manifiesto un crecimiento de 1.500 dólares en las partidas de comunicaciones (2.200 dólares), mantenimiento de mobiliario y equipo (3.000 dólares) y servicios diversos (2.200 dólares) de la oficina de Nueva York. Las necesidades de la Oficina del Alto Comisionado se indican en la partida de apoyo al programa más adelante.

Suministros y materiales

- 22.35 La suma de 7.000 dólares prevista pone de manifiesto una disminución de 6.800 dólares en las necesidades de la Oficina de Nueva York. Las necesidades de la Oficina del Alto Comisionado se indican en la partida correspondiente de apoyo al programa más adelante.

Mobiliario y equipo

- 22.36 Se propone un crédito de 11.000 dólares para sufragar necesidades de ofimática en la oficina de Nueva York. Las necesidades de la Oficina del Alto Comisionado se incluyen en la partida de apoyo al programa más adelante.

C. Programa de trabajo

Cuadro 22.8

Resumen de las necesidades por programa

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Programa	Gastos en 1994-1995	Consigna- ciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
1. Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis	–	6 009,9	2 254,9	37,5	8 264,8	(143,9)	8 120,9
2. Apoyo al análisis de órganos y organismos de derechos humanos	–	10 408,1	(2 084,9)	(20,0)	8 323,2	(153,5)	8 169,7
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica, apoyo a los procedimientos de determinación de hechos y en materia de derechos humanos	–	20 770,6	(3 944,9)	(18,9)	16 825,7	(229,9)	16 595,8
Total	31 690,7^a	37 188,6	(3 774,9)	(10,1)	33 413,7	(527,3)	32 886,4

Cuadro 22.8 (continuación)

2) Recursos extrapresupuestarios

	<i>Gastos en 1994-1995</i>	<i>Estimaciones para 1996-1997</i>	<i>Fuente de fondos</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>
	992,9	1 787,0	a) Servicios en apoyo de: Actividades extrapresupuestarias	2 839,2
	–	105,9	b) Actividades sustantivas: Fondo Fiduciario para el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	249,0
	6 466,0	4 966,0	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura	5 134,3
	708,2	300,0	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas	370,0
	–	234,8	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	651,0
	10,2	45,0	Fondo Fiduciario sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	172,0
	1 622,6	5 091,5	Fondo Fiduciario de apoyo a las actividades del Centro de Derechos Humanos	6 711,0
	5 224,2	9 360,6	c) Proyectos operacionales: Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en materia de derechos humanos	9 677,8
	–	3 271,8	Fondo Fiduciario para la Operación de Derechos Humanos en Burundi	3 412,0
	607,4	843,1	Fondo Fiduciario para el Programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya	871,7
	8 417,5	16 467,6	Fondo Fiduciario para la Operación de Derechos Humanos en Rwanda	17 026,0
Total	24 049,0	42 473,3		47 114,0
Total 1) y 2)	55 739,7	79 661,9		80 000,4

^a La distribución de gastos para 1994-1995 se indica a nivel de sección, sólo en los cuadros sinópticos, ya que es imposible reflejar los gastos en 1994-1995 correspondientes a las nuevas unidades de organización establecidas en 1996 en el contexto de la reestructuración del Centro de Derechos Humanos.

Subprograma 1

Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis

Cuadro 22.9

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Programa	Gastos en 1994-1995	Consigna- ciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuánta	Porcentaje			
Puestos	–	5 222,7	2 080,1	39,8	7 302,8	(138,0)	7 164,8
Otros gastos de personal	–	259,2	28,5	10,9	287,7	(1,9)	285,8
Consultores y expertos	–	25,8	1,4	5,4	27,2	(0,2)	27,0
Viajes	–	265,4	104,3	39,2	369,7	(2,3)	367,4
Servicios por contrata	–	199,1	31,6	15,8	230,7	(1,2)	229,5
Subvenciones y contribuciones	–	37,7	9,0	23,8	46,7	(0,3)	46,4
Total	–	6 009,9	2 254,9	37,5	8 264,8	(143,9)	8 120,9

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1994-1995	Estimaciones para 1996-1997	Fuente de fondos	Estimaciones para 1998-1999
	–	194,4	a) Servicios en apoyo de: Actividades extrapresupuestarias	194,4
	–	105,9	b) Actividades sustantivas: Fondo Fiduciario para el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	249,0
	–	4 966,0	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura	5 134,3
	–	300,0	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas	370,0
	–	234,8	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	651,0
	–	45,0	Fondo Fiduciario sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	172,0
	–	628,3	Fondo Fiduciario de apoyo a las actividades del Centro de Derechos Humanos	–
Total	–	6 474,4		6 770,7
Total 1) y 2)	–	12 484,3		14 891,6

Cuadro 22.10

Puestos necesarios*Programa: Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis*

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-1	1	1	–	–	–	–	1	1
P-5	1	2	1	–	–	–	2	2
P-4/3	7	12	1	–	2	4	10	16
P-2/1	3	4	–	–	4	4	7	8
Total	12	19	2	–	6	8	20	27
Cuadro de servicios generales								
Otras categorías	9	14	2	–	1	3	12	17
Total	9	14	2	–	1	3	12	17
Total general	21	33	4	–	7	11	32	44

- 22.37 Las actividades de este subprograma se encaminarán a: a) elaborar una estrategia integrada y multi-dimensional para la aplicación, coordinación y promoción del derecho al desarrollo, de conformidad con la Declaración sobre el derecho al desarrollo y los mandatos subsiguientes y con la Declaración y el Programa de Acción de Viena; y b) a realizar investigaciones y análisis con el propósito de fortalecer el respeto de los derechos humanos fomentando el conocimiento, el reconocimiento y la comprensión de las cuestiones de derechos humanos y mejorando la eficacia de las actividades destinadas a promoverlos y protegerlos.
- 22.38 Se pondrá empeño en facilitar las medidas que deban tomar los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones financieras y de desarrollo internacional y las organizaciones no gubernamentales para poner en práctica el derecho al desarrollo como parte integrante de los derechos humanos fundamentales. También se promoverá la aplicación del derecho al desarrollo en el ámbito nacional trabajando en coordinación con funcionarios nombrados por los Estados, individualizando los obstáculos que existan en el plano nacional e internacional y fomentando la comprensión del contenido y la importancia del derecho al desarrollo mediante, entre otras cosas, actividades informativas y educacionales.
- 22.39 Las actividades de investigación y análisis se basarán en la premisa de la indivisibilidad, la interdependencia y la relación mutua de los derechos humanos. Se encaminarán a facilitar la aplicación de normas, la labor de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos, los relatores especiales y otros órganos, así como la elaboración de nuevas normas, a promover el reconocimiento en el plano nacional e internacional de los derechos económicos, sociales y culturales y a fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos y los procedimientos que cimientan el estado de derecho. También se procurará contribuir a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las nuevas formas de discriminación, extender el reconocimiento de los derechos humanos de la mujer y del niño y la protección de grupos vulnerables como las minorías, los trabajadores migratorios y los pueblos indígenas. Algunas de las actividades se relacionan con la creación y el aumento de la capacidad para utilizar computadoras en el análisis de la información sobre derechos humanos.

Actividades

22.40 Durante el bienio 1998-1999 se llevarán a cabo las actividades que se describen a continuación.

a) *Prestación de servicios a los órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*

i) Servicios sustantivos para reuniones

Comisión de Derechos Humanos: 32 sesiones plenarias (16 por año), 120 sesiones de los grupos de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones sobre: un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas (20 por año); un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (10 por año); directrices normativas sobre los programas de ajuste estructural y los derechos económicos, sociales y culturales (10 por año) y el grupo de expertos sobre el derecho al desarrollo (20 por año);

Subcomisión de Discriminaciones y Protección a las Minorías: 40 sesiones plenarias (20 por año) y 90 sesiones de grupos de trabajo sobre: las formas contemporáneas de la esclavitud (15 por año), poblaciones indígenas (10 por año), minorías (10 por año); y el grupo de trabajo sobre la administración de justicia y la cuestión de las indemnizaciones (10 por año);

ii) Documentación para reuniones

Nueve informes a la Asamblea General: dos informes sobre libre determinación; dos informes del Grupo de Trabajo de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre el Derecho al Desarrollo; dos informes (por conducto del Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos) sobre el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial; dos informes sobre el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y un informe sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas (1998);

Cincuenta y cuatro informes a la Comisión de Derechos Humanos: dos sobre normas humanitarias mínimas; dos sobre el derecho al desarrollo; dos sobre la deuda externa; dos sobre desalojo forzoso; dos sobre distribución de los ingresos; dos sobre extrema pobreza; dos sobre la indemnización a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos; dos sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos; dos sobre los derechos humanos y el terrorismo; dos sobre los funcionarios detenidos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados; dos sobre actividades normativas; dos sobre jóvenes detenidos; dos sobre la trata de personas y la prostitución; dos sobre la venta de niños; dos sobre el trabajo de menores; dos sobre la trata de mujeres y niñas; dos sobre la integración de los derechos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas; dos sobre un foro permanente para las poblaciones indígenas; dos sobre el patrimonio de los pueblos indígenas; dos sobre los derechos de las minorías; dos sobre la inmigración y el racismo; dos sobre la discriminación contra los niños pertenecientes a minorías; dos sobre ficheros informáticos de datos personales; dos sobre ciencia y tecnología y bioética; dos del grupo de trabajo sobre un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas; dos de un grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos; y dos informes del grupo de trabajo sobre directrices normativas sobre los programas de ajuste estructural y los derechos económicos, sociales y culturales;

Quince informes a la Subcomisión de Prevención de las Discriminaciones y Protección a las Minorías: dos informes sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de la mujer; dos sobre los derechos de las poblaciones indígenas a la tierra; dos del grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas; uno sobre violaciones manifiestas y en gran escala de los derechos humanos;

dos sobre la libertad de circulación; dos sobre la impunidad; dos del grupo de trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud y dos del grupo de trabajo sobre las minorías;

iii) Otros servicios

Documentos analíticos de antecedentes vinculados con los mandatos de la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión relativos a temas normativos de largo plazo según el siguiente detalle: grupo de trabajo sobre el derecho al desarrollo; grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas; grupo de trabajo sobre las minorías; grupo de trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud; y con los mandatos de los relatores especiales sobre: prácticas tradicionales; derechos de las poblaciones indígenas a la tierra; patrimonio de las poblaciones indígenas; distribución de ingresos; traslado de poblaciones; impunidad; prácticas análogas a la esclavitud y estados de emergencia.

b) *Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*

- i) Buenos oficios del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: elaboración de documentos normativos sobre el derecho al desarrollo y cuestiones conexas, análisis anotado y formulación de recomendaciones para actividades complementarias y redacción de estudios sucintos;
- ii) Elaboración de normas relativas a los instrumentos de derechos humanos: análisis de la aplicación de las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos vigentes;
- iii) Publicaciones periódicas: seis *Fact-Sheet Series*, seis manuales de capacitación en derechos humanos y actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos;
- iv) Publicaciones no periódicas: *Study Series* (dos en 1998 y dos en 1999);
- v) Cinco seminarios regionales sobre la realización del derecho al desarrollo (América Latina, el Caribe, Asia, África, Europa);
- vi) Seis seminarios sobre: educación multicultural; la Internet y el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia (1999); igualdad de trato ante los tribunales, inmigración y racismo; poblaciones indígenas; educación superior y racismo; y periodistas indígenas; tercer seminario sobre el Foro de las Poblaciones Indígenas y seis seminarios sobre los derechos de las poblaciones indígenas;
- vii) Material técnico: mejoramiento del sitio en la Web (inglés/francés/español) y preparación de las versiones árabe y rusa; elaboración de un programa informativo de análisis de información sobre derechos humanos (HURICANE), incluidos el derecho al desarrollo e información específica; preparación del CD-ROM de los principales instrumentos de derechos humanos; mantenimiento de bases de datos sobre órganos creados en virtud de tratados, desapariciones involuntarias, estados de emergencia, derechos del niño y ejecuciones sumarias o arbitrarias;
- viii) Análisis y notas de antecedentes para ser utilizados por relatores especiales, los órganos creados en virtud de tratados en las operaciones de vigilancia y en la elaboración de proyectos de cooperación técnica;
- ix) Acontecimientos especiales vinculados con el quincuagésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucional (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*

- i) Participación en seis reuniones del Grupo de Trabajo del Comité Administrativo de Coordinación sobre buena gestión pública;
- ii) Participación en dos reuniones del Consejo de Administración del Instituto Árabe de Derechos Humanos;

- iii) Participación en los períodos de sesiones anuales de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;
- iv) Participación en las consultas interinstitucionales sobre poblaciones indígenas;
- v) Participación en seminarios sobre: derecho al desarrollo; racismo y discriminación racial; instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos; derechos del niño y derechos humanos de la mujer.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 22.41 Las necesidades estimadas por la suma de 7.302.800 dólares, que entrañan un aumento de 2.080.100 dólares, corresponden a las necesidades de este subprograma en materia de personal, tal como se indica en el cuadro 22.10 precedente. El cambio se debe a la siguiente reestructuración: a) redistribución de dos puestos de categoría P-4, dos de categoría P-3 y tres del cuadro de servicios generales del subprograma 3 a este subprograma y de un puesto de categoría P-2/1 del subprograma 2 con el objeto de fortalecer las actividades relacionadas con el desarrollo al desarrollo; b) en la resolución 49/219 de la Asamblea General, se aprobaron con carácter temporal cuatro puestos (un P-5, un P-4 y dos del cuadro de servicios generales) correspondientes a las actividades complementarias de la Declaración de Viena. De conformidad con la resolución 50/214 de la Asamblea, la conversión de estos puestos en puestos de plantilla quedó aplazada hasta que concluyera la reestructuración del programa de trabajo. Se propone la conversión de estos cuatro puestos en puestos de plantilla.

Otros gastos de personal

- 22.42 Las necesidades estimadas en 287.700 dólares, que entrañan un aumento de 28.500 dólares, corresponden al personal temporario general (249.800 dólares) incluida la esfera del derecho al desarrollo (82.600 dólares) y las actividades encomendadas por el Consejo Económico y Social comprendidas en este subprograma (167.200 dólares) y las horas extraordinarias (37.900 dólares) por prestación de servicios sustantivos a las sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y sus grupos de trabajo. El aumento de 28.500 dólares obedece principalmente a las horas extraordinarias correspondientes a la prestación de servicios sustantivos a la Comisión y Subcomisión.

Consultores y expertos

- 22.43 Se necesita un crédito estimado de 27.200 dólares, que entraña un aumento de 1.400 dólares, para sufragar los servicios de consultores especializados en las esferas de derecho al desarrollo y poblaciones indígenas (15.500 dólares) y para las actividades encomendadas por el Consejo Económico y Social (11.700 dólares).

Viajes

- 22.44 Se necesita un crédito de 369.700 dólares, que entraña un aumento de 104.300 dólares, para sufragar viajes de representantes (265.400 dólares); asistencia al período de sesiones anual de 10 miembros del grupo de trabajo sobre el derecho al desarrollo; y viajes de los relatores especiales de la Subcomisión y de funcionarios (104.300 dólares). Los viajes de funcionarios están vinculados con la prestación de asistencia a los relatores especiales y con su participación en seminarios y reuniones de consulta en relación con actividades encomendadas por el Consejo Económico y Social.

Servicios por contrata

- 22.45 Se necesita un crédito de 230.700 dólares, que entraña un aumento de 31.600 dólares, para la impresión externa de publicaciones que por su naturaleza no pueden ser impresas internamente. En el contexto de la reestructuración, la responsabilidad de dirigir las actividades informativas ha recaído sobre este subprograma.

Subvenciones y contribuciones

- 22.46 Se necesita un crédito de 46.700 dólares, que entraña un aumento de 9.000 dólares, para sufragar cuatro seminarios regionales sobre la realización del derecho al desarrollo de conformidad con la resolución 1996/15 de la Comisión de Derechos Humanos.

Subprograma 2

Apoyo a los órganos de derechos humanos

Cuadro 22.11

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1994-1995	Consigna- ciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	–	10 093,6	(2 061,5)	(20,4)	8 032,1	(151,5)	7 880,6
Otros gastos de personal	–	123,8	12,0	9,6	135,8	(0,8)	135,0
Consultores y expertos	–	20,8	(8,4)	(40,3)	12,4	(0,2)	12,2
Viajes	–	169,9	(27,0)	(15,8)	142,9	(1,0)	141,9
Total	–	10 408,1	(2 084,9)	(20,0)	8 323,2	(153,5)	8 169,7

2) *Recursos extrapresupuestarios*

Objeto de los gastos	Gastos en 1994-1995	Estimaciones para 1996-1997				Estimaciones
						para 1998-1999
a) Servicios en apoyo de: Actividades extrapresupuestarias	–	398,2				398,2
b) Actividades sustantivas Fondo Fiduciario de apoyo a las actividades del Centro de Derechos Humanos	–	541,7				1 740,0
Total	–	939,9				2 138,2
Total 1) y 2)	–	11 348,0				10 307,9

Cuadro 22.12

Puestos necesarios*Programa: Apoyo a los órganos de derechos humanos*

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-1	2	1	–	–	–	–	2	1
P-5	3	3	–	–	–	–	3	3
P-4/3	19	13	–	–	2	2	21	15
P-2/1	6	4	–	–	4	6	10	10
Total	30	21	–	–	6	8	36	29
Cuadro de servicios generales								
Otras categorías	18	15	–	–	1	1	19	16
Total	18	15	–	–	1	1	19	16
Total general	48	36	–	–	7	9	55	45

22.47 Las actividades de este subprograma se centran en la prestación de apoyo técnico y, según sea necesario, apoyo sustantivo a la Comisión de Derechos Humanos, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y sus grupos de trabajo pertinentes, los órganos creados en virtud de tratados y las juntas de síndicos de los diversos fondos fiduciarios de derechos humanos. Además, se seguirán tramitando las comunicaciones recibidas en cumplimiento de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración y Programa de Acción de Viena, se seguirá promoviendo la ratificación de los principales tratados de derechos humanos y sus protocolos respectivos (a saber, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares). Se prestará especial atención al mejoramiento de los procedimientos vigentes relativos a los tratados mediante la racionalización y simplificación de las operaciones del sistema de vigilancia de la aplicación de los tratados.

Actividades

22.48 Durante el bienio 1998-1999 se llevarán a cabo las siguientes actividades:

a) *Servicios a los órganos intergubernamentales y órganos de expertos (presupuesto ordinario/ recursos extrapresupuestarios)*

i) Servicios sustantivos para reuniones:

Comisión de Derechos Humanos: cuatro sesiones plenarias (dos anuales), 140 sesiones de los grupos de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (20 anuales); el proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños y la prostitución y la pornografía infantiles (20 anuales); el proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados (20 anuales); y sesiones del grupo de expertos sobre situaciones (10 anuales);

Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías: 40 sesiones plenarias (20 anuales) y 40 sesiones del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (20 anuales);

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: 120 sesiones plenarias (60 anuales) y 40 sesiones del grupo de trabajo previo al período de sesiones (20 anuales);

Comité de Derechos Humanos: 180 sesiones plenarias (90 anuales) y 60 sesiones del grupo de trabajo previo al período de sesiones (30 anuales);

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: 120 sesiones (60 anuales);

Comité contra la Tortura: 80 sesiones (40 anuales);

Comité de los Derechos del Niño: 180 sesiones plenarias (90 anuales) y 60 sesiones del grupo de trabajo previo al período de sesiones (30 anuales);

Reuniones de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos: 20 sesiones (10 anuales);

Reuniones de los Estados partes en: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (dos reuniones en 1998), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (dos reuniones en 1998), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (dos reuniones en 1999) y la Convención sobre los Derechos del Niño (dos reuniones en 1999);

ii) Documentación para reuniones

Asamblea General: 29 informes, como sigue: dos informes de la Comisión de Derechos Humanos (presentados por conducto del Consejo Económico y Social); dos informes de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías; dos informes del Comité de Derechos Humanos; dos informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; dos informes del Comité contra la Tortura; informe del Comité de los Derechos del Niño; dos informes del Secretario General sobre el mejoramiento de las operaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos; dos informes del Secretario General sobre la situación de los instrumentos internacionales de derechos humanos; dos informes sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura; dos informes sobre la situación financiera del Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; dos informes relativos a la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; dos informes sobre la situación de la Convención contra la Tortura; dos informes relativos a la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño; dos informes sobre la prevención y el castigo del delito de genocidio y dos informes relativos a la Convención Internacional sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid*;

Asamblea General y Comisión de Derechos Humanos: cuatro informes: dos informes del grupo de trabajo sobre el proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños y la prostitución y la pornografía infantiles, y dos informes del grupo de trabajo sobre el proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados;

Consejo Económico y Social: dos informes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Comisión de Derechos Humanos: seis informes: dos informes del grupo de trabajo sobre el proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; dos informes del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones y dos informes del grupo de expertos sobre situaciones;

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: 24 observaciones finales sobre informes de los Estados y 24 listas de asuntos relacionados con los informes de los países;

Comité de Derechos Humanos: 35 observaciones finales sobre informes de los Estados, 35 listas de asuntos relacionados con los informes de los países y seis informes con observaciones de carácter general;

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: cinco informes relativos a comunicaciones presentadas en cumplimiento del artículo 14 de la Convención y 100 observaciones finales sobre informes de los Estados;

Comité contra la Tortura: informe sobre los resultados de las investigaciones de denuncias de práctica sistemática de la tortura en Estados partes, 25 observaciones finales sobre informes de los Estados, 20 informes confidenciales relativos al procedimiento de investigación previsto en el artículo 20 de la Convención, y 200 informes sobre comunicaciones individuales presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención, incluidas decisiones y hojas de datos;

Comité de los Derechos del Niño: 40 observaciones finales del Comité y 40 listas de asuntos relacionados con los informes de los países;

Reuniones de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: documento en el que figuran las resoluciones y recomendaciones de los Estados partes al órgano encargado de vigilar la aplicación del Pacto y/o a la Asamblea General, y tres informes del Secretario General presentados a la consideración de los Estados partes;

Reunión de los Estados partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: documento en el que figuran las resoluciones y recomendaciones de los Estados partes al órgano encargado de vigilar la aplicación de la Convención y/o a la Asamblea General, y cuatro informes del Secretario General presentados a la consideración de los Estados partes;

Reunión de los Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño: documento en el que figuran las resoluciones y recomendaciones de los Estados partes al órgano encargado de vigilar la aplicación de la Convención y/o a la Asamblea General, y dos informes del Secretario General presentados a la consideración de los Estados partes;

iii) Servicios técnicos

Comisión de Derechos Humanos: 120 sesiones plenarias, 362 sesiones de los grupos de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones sobre: el proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (20 anuales); el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas (20 anuales); el proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos (10 anuales); el proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños y la prostitución y la pornografía infantiles (20 anuales); el proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la participación de niños en conflictos armados (20 anuales); las directrices normativas sobre los programas de ajuste estructural y los derechos económicos, sociales y culturales (10 anuales); y sesiones de los grupos de expertos sobre el derecho al desarrollo (20 anuales), sobre situaciones (10 anuales), sobre desapariciones involuntarias (15 anuales) y sobre la detención arbitraria (36 anuales);

Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías: 80 sesiones plenarias y 66 reuniones de los grupos de trabajo sobre comunicaciones (20 anuales); sobre formas contemporáneas de la esclavitud (16 anuales); sobre poblaciones indígenas (10 anuales); sobre minorías (10 anuales) y sobre la administración de justicia y la cuestión de la indemnización (10 anuales);

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: 120 sesiones plenarias y 40 sesiones del grupo de trabajo previo al período de sesiones;

Comité de Derechos Humanos: 180 sesiones plenarias y 60 sesiones del grupo de trabajo previo al período de sesiones;

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: 120 sesiones;

Comité contra la Tortura: 80 sesiones;

Comité de los Derechos del Niño: 180 sesiones plenarios y 60 sesiones del grupo de trabajo previo al período de sesiones;

Reunión de los presidentes de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos: 20 sesiones;

Reuniones de los Estados partes en: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención sobre los Derechos del Niño.

- b) *Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*
- i) Aplicación de los procedimientos para tramitar las comunicaciones relativas a denuncias de violaciones de los derechos humanos establecidos en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, incluida la tramitación de unas 3.000 comunicaciones al año; el apoyo sustantivo a expertos independientes, relatores especiales o representantes que investigan comunicaciones con arreglo al procedimiento establecido en dicha resolución; seguimiento de denuncias individuales presentadas en los países con arreglo a la resolución 1503 (XLVIII); reuniones informativas para las organizaciones no gubernamentales en relación con el procedimiento establecido en la resolución;
 - ii) Reuniones informativas para los Estados Miembros y entidades de las Naciones Unidas sobre cuestiones de procedimiento relacionadas con la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y sus grupos de trabajo; seguimiento de las decisiones del Comité de Derechos Humanos con arreglo al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, y mecanismos de supervisión de tratados de derechos humanos;
 - iii) Material técnico: mantenimiento de bases de datos sobre actividades relacionadas con derechos económicos, sociales y culturales; elaboración de dos folletos informativos relativos a las actividades del Comité de los Derechos del Niño;
- c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*
- Participación en las actividades de organizaciones internacionales, nacionales y regionales relacionadas con la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 22.49 Las necesidades estimadas de 8.032.100 dólares, que entrañan una disminución de 2.061.500 dólares, corresponden a las necesidades de dotación de personal de este subprograma que figuran en el cuadro 22.12 *supra*. El cambio de las necesidades de plantilla es resultado de la siguiente reestructuración: a) redistribución de un puesto de categoría P-4 y un puesto de categoría P-3 a la oficina de Nueva York y un puesto de categoría P-2/1 al subprograma 1, y b) la supresión de nueve puestos (uno de categoría D-1, uno de P-4, tres de P-3, uno de P-2/1 y tres del cuadro de servicios generales).

Otros gastos de personal

- 22.50 Las necesidades estimadas de 135.800 dólares, que entrañan un crecimiento de 12.000 dólares, comprenden créditos para personal temporario general (111.800 dólares), para prestar servicios a órganos intergubernamentales.

mentales (81.100 dólares) y las actividades encomendadas por el Consejo Económico y Social y que correspondan al presente subprograma (30.400 dólares) y para horas extraordinarias (24.000 dólares) durante los períodos de máximo volumen de trabajo.

Consultores y expertos

- 22.51 El crédito solicitado de 12.400 dólares, que entrañan una disminución de 8.400 dólares, sufragaría los servicios de expertos especializados en relación con la aplicación de tratados.

Viajes

- 22.52 Las necesidades estimadas de 142.900 dólares, que entrañan una disminución de 27.000 dólares, corresponden a los viajes del experto independiente nombrado en virtud del procedimiento establecido en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social (38.600 dólares) en relación con las actividades encomendadas por el Consejo; los viajes de los funcionarios (104.300 dólares) a los países para investigar denuncias individuales relativas a presuntas violaciones de los derechos humanos con arreglo a la resolución mencionada y para asistir a reuniones internacionales y nacionales, incluidos talleres y seminarios, relacionados con la aplicación y supervisión de tratados.

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica, apoyo a procedimientos de determinación de hechos y actividades sobre el terreno en materia de derechos humanos

Cuadro 22.13

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1994-1995	Consignaciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	–	14 945,7	(4 270,4)	(28,5)	10 675,3	(196,5)	10 478,8
Otros gastos de personal	–	1 927,2	777,6	40,3	2 704,8	(16,8)	2 688,0
Consultores y expertos	–	79,5	(22,7)	(28,5)	56,8	0,8	57,6
Viajes	–	3 235,1	(469,0)	(14,4)	2 766,1	(12,6)	2 753,5
Gastos generales de funcionamiento	–	442,9	–	–	442,9	(3,6)	439,3
Suministros y materiales	–	44,6	14,8	33,1	59,4	(0,5)	58,9
Mobiliario y equipo	–	65,6	54,8	83,5	120,4	(0,7)	119,7
Becas y contribuciones	–	30,0	(30,0)	(100,0)	–	–	–
Total	9	20 770,6	(3 944,9)	(18,9)	16 825,7	(229,9)	16 595,8

Cuadro 22.13 (continuación)

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1994-1995	Estimaciones para 1996-1997	Fuente de fondos	Estimaciones para 1998-1999
	–	1 194,4	a) Servicios en apoyo de: Actividades extrapresupuestarias	2 246,6
	–	3 921,5	b) Actividades sustantivas: Fondo Fiduciario de apoyo a las actividades del Centro de Derechos Humanos	4 971,0
	–	9 360,6	c) Proyectos operacionales: Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en Materia de Derechos Humanos	9 677,8
	–	3 271,8	Fondo Fiduciario para la Operación de Derechos Humanos en Burundi	3 412,0
	–	843,1	Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya	871,7
	–	16 467,6	Fondo Fiduciario para la Operación de Derechos Humanos en Rwanda	17 026,0
Total	–	35 059,0		38 205,1
Total 1) y 2)	–	55 829,6		54 800,9

Cuadro 22.14

Puestos necesarios

Programa: Servicios de asesoramiento, cooperación técnica, apoyo a procedimientos de determinación de hechos y actividades sobre el terreno en materia de derechos humanos

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		Total	
	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-1	2	1	–	–	–	–	2	1
P-5	4	3	1	–	3	3	8	6
P-4/3	27	26	7	–	17	16	51	42
P-2/1	6	6	–	–	7	7	13	13
Total	39	36	8	–	27	26	74	62
Cuadro de servicios generales								
Otras categorías	20	10	–	–	2	2	22	12
Total	20	10	–	–	2	2	22	12
Total general	59	46	8	–	29	29	96	74

22.53 Las actividades se centran en prestar asistencia a los países que lo soliciten en la promoción y protección de los derechos humanos por medio de servicios de asesoramiento y proyectos de cooperación técnica, prestar apoyo a procedimientos y mecanismos de determinación de hechos en materia de derechos humanos y dar apoyo sustantivo a misiones y personal especializado que se encuentren sobre el terreno.

- 22.54 En lo referente a servicios de asesoramiento y cooperación técnica, los objetivos se centran en prestar asistencia a los países que lo soliciten para formular planes de acción nacionales amplios en que se promuevan y protejan los derechos humanos, se brinde asesoramiento y se apoyen proyectos específicos para la promoción de los derechos humanos; elaborar un programa de las Naciones Unidas amplio y coordinado con miras a ayudar a los Estados a consolidar y reforzar sus estructuras nacionales de promoción y protección de los derechos humanos y realzar la sensibilización y promover conocimientos especializados en materia de derechos humanos organizando cursos de capacitación, seminarios y talleres y elaborando una amplia variedad de material educativo, informativo y de capacitación.
- 22.55 En la esfera del apoyo a órganos de determinación de hechos, los objetivos se centran en velar por el funcionamiento efectivo de mecanismos de supervisión de los derechos humanos, prestando asistencia a relatores especiales, representantes, expertos y grupos de trabajo con el mandato de órganos normativos, incluso mediante la preparación de información relativa a presuntas violaciones y situaciones remitidas a examen y la prestación de apoyo a misiones y reuniones, y mejorar la eficacia de los órganos normativos, proporcionando información analítica sobre situaciones de derechos humanos. Las actividades realizadas en cumplimiento de esos objetivos se han confiado a grupos de trabajo compuestos por expertos que actúan a título independiente o personal, diversos relatores especiales, representantes, expertos nombrados por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social o la Comisión de Derechos Humanos con el mandato de examinar, supervisar e informar públicamente sobre situaciones de derechos humanos en países o territorios específicos o sobre casos importantes de violaciones de derechos humanos en todo el mundo. Tales procedimientos y mecanismos se conocen como los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos. En la actualidad hay 42 mandatos, a saber: 16 orientados a los países o territorios, a saber, Camboya, Burundi, la ex Yugoslavia, los territorios palestinos ocupados desde 1967, el Afganistán, Cuba, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, el Iraq, Myanmar, la República Islámica del Irán, Rwanda, Somalia, el Sudán, Zaire; 12 mandatos temáticos: cuestión de la tortura; independencia de magistrados y abogados; los desplazados internos; ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; el uso de mercenarios; la intolerancia religiosa; el derecho a la libertad de opinión y expresión; la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; la violencia contra la mujer; las formas contemporáneas de racismo; personas desaparecidas en la ex Yugoslavia; efectos nocivos para el goce de los derechos humanos de los productos tóxicos y peligrosos; 14 mandatos conferidos al Secretario General de la forma siguiente: seis mandatos temáticos: éxodo en masa; los derechos humanos y los procedimientos temáticos; represalias contra las personas que cooperan con los representantes de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas; derechos humanos y ciencia forense; violación y abuso de mujeres en la ex Yugoslavia; cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias; ocho mandatos orientados a los países o territorios: Chipre; Timor Oriental; Líbano meridional y Bekaa occidental; la situación en los territorios ocupados; los territorios árabes ocupados, incluida Palestina; los derechos humanos en el Golán sirio ocupado; Chechnia; Kosovo.
- 22.56 Respecto de las actividades sobre el terreno, los objetivos se centran en velar por la eficacia de las misiones y el personal especializado sobre el terreno, manteniendo contactos con los gobiernos, los sectores correspondientes del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales y de otra índole y elaborando programas y material de capacitación destinados al personal sobre el terreno que se ocupa de los derechos humanos e impartiendo capacitación en materia de derechos humanos a los componentes correspondientes de otras operaciones sobre el terreno de las Naciones Unidas. Las actividades consisten en la formulación y elaboración de mejores prácticas, procedimientos, metodología y modelos para actividades sobre el terreno en materia de derechos humanos, incluida la formulación, aplicación y evaluación de actividades de supervisión, proyectos de cooperación técnica y programas de capacitación en materia de derechos humanos. La memoria institucional relativa a varios tipos de actividades sobre el terreno se mantendrá y evaluará con miras a seguir desarrollando las mejores prácticas y procedimientos en actividades sobre el terreno. Se elaborarán normas para establecer con los países los acuerdos necesarios, así como una gran variedad de acuerdos de cooperación con organizaciones asociadas.

Actividades

22.57 En el bienio 1998-1999 se llevarán a cabo las actividades siguientes:

a) *Servicios a órganos intergubernamentales y grupos de expertos (presupuesto ordinario/recursos extra-presupuestarios)*

i) Servicios sustantivos a reuniones:

Comisión de Derechos Humanos: 84 sesiones plenarias y 102 reuniones entre períodos de sesiones de los siguientes grupos de trabajo de composición abierta: Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria (36 reuniones anuales) y Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Personas (15 reuniones anuales);

Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados: seis reuniones anuales;

Reuniones anuales de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo: dos reuniones;

ii) Documentación para reuniones

Catorce informes a la Asamblea General: seis del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados; dos sobre la cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias de personas; dos sobre la violación y abuso de mujeres en la ex Yugoslavia; dos sobre el fortalecimiento del estado de derecho y uno sobre Kosovo;

Cuarenta y seis informes a la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos: dos del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán; dos del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Cuba; dos del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán; dos del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar; dos del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán; cuatro del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia; dos del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda; dos del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya; dos sobre la situación de los derechos humanos en el Líbano meridional y Bekaa occidental; dos sobre la Operación de Derechos Humanos en Rwanda; dos sobre la aplicación del Plan de Acción del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004); dos del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; dos del Representante del Secretario General sobre desplazados internos; dos del Relator Especial sobre intolerancia religiosa; dos del Relator Especial sobre la utilización de mercenarios como medio de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación; dos del Relator Especial sobre racismo, discriminación racial y xenofobia; dos del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; dos del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq; dos del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi; dos sobre los éxodos en masa; cuatro sobre los territorios árabes ocupados, incluido Palestina;

Cuarenta y nueve informes a la Comisión de Derechos Humanos: dos del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria; dos del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias; dos del Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados; dos del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; dos informes del Experto sobre el proceso especial que se encarga de los desaparecidos en la ex Yugoslavia; dos del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión; dos del Relator Especial sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; dos del Relator Especial sobre las consecuencias

de los productos tóxicos y peligrosos para el disfrute de los derechos humanos; dos del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial; dos del Relator Especial sobre la situación en los territorios palestinos ocupados desde 1967; dos del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire; dos del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala; dos del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití; dos del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia; dos sobre derechos humanos y procedimientos temáticos; dos sobre represalias contra las personas que cooperan con representantes de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas; uno sobre los derechos humanos y la ciencia forense; dos sobre arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico; dos sobre servicios de asesoría y cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos; dos sobre la situación de los derechos humanos en Chipre; dos sobre la situación de los derechos humanos en Timor Oriental; dos sobre la situación en la Palestina ocupada; dos sobre derechos humanos en el Golán sirio ocupado; dos sobre la situación de los derechos humanos en Chechnya, y dos sobre la reunión anual de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo;

iii) Otros servicios prestados

Asistencia al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados y en relación con los mandatos de la Comisión de Derechos Humanos (procedimientos especiales): dos grupos de trabajo, uno sobre desapariciones forzadas o involuntarias de personas y otro sobre detenciones arbitrarias; 28 relatores especiales, representantes o expertos.

b) *Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*

i) Informes mensuales al Secretario General, los Estados Miembros y organismos interesados que elabora el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en relación con el personal especializado destacado sobre el terreno para examinar cuestiones relativas a los derechos humanos; informes y comunicados de prensa sobre las actividades de relatores especiales, representantes y expertos, así como grupos de trabajo sobre el personal destacado sobre el terreno para examinar cuestiones relativas a los derechos humanos;

ii) Elaboración y mantenimiento de bases de datos sobre desaparecidos, ejecuciones extrajudiciales, torturas, detenciones arbitrarias y varios tipos de violaciones de los derechos humanos en conexión con el personal destacado sobre el terreno;

iii) Varias hojas de datos, manuales y guías prácticas relativos a procedimientos especiales y actividades de cooperación técnica.

c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*

i) Consultas periódicas y coordinación con el PNUD, el Banco Mundial, el ACNUR, el UNICEF, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Humanitarios, el Departamento de Información Pública y organizaciones como el CICR, la OSCE y la Comisión Europea;

ii) Reunión de información procedente de una red de organizaciones de derechos humanos internacionales y nacionales e instituciones académicas, intercambio de documentos de antecedentes y celebración de consultas oficiosas y participación en seminarios y talleres;

iii) Participación en reuniones interinstitucionales y reuniones relacionadas con los derechos humanos organizadas por diversas organizaciones internacionales y preparación de informes y documentos de antecedentes.

- d) *Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*
- i) Establecimiento de operaciones sobre el terreno relacionadas con los derechos humanos y prestación de apoyo a éstas; desarrollo de mejores prácticas, procedimientos, metodología y modelos (cooperación técnica y supervisión) en relación con: Abjasia (Georgia), Burundi, Camboya, Colombia, el territorio de la ex Yugoslavia, Gaza, Rwanda y Zaire;
 - ii) Formulación y ejecución de 40 proyectos amplios por países, 10 proyectos regionales en Asia y el Pacífico, África, América Latina y Europa oriental y 10 proyectos mundiales sobre derechos humanos;
 - iii) Preparación de material de capacitación y planes de estudio en materia de derechos humanos para seminarios, talleres y cursos de capacitación;
 - iv) Estudio de los programas, materiales y organizaciones que están relacionados con la educación en materia de derechos humanos a nivel internacional, regional y nacional; directrices para planes de acción de educación en materia de derechos humanos, y elaboración y publicación de seis paquetes de capacitación, tres manuales y materiales para diversos niveles escolares en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 22.58 Las necesidades estimadas de 10.675.300 dólares, que entrañan una disminución de 4.270.400 dólares, corresponden a las necesidades de dotación de personal de este subprograma consistentes en 36 puestos del cuadro orgánico (1 de D-1, 3 de P-5, 9 de P-4, 17 de P-3 y 6 de P-2/1) y 10 puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías), incluida la oficina exterior de Camboya (1 de P-5, 2 de P-4 y 4 de P-3). El cambio de las necesidades de personal se debe a la reestructuración siguiente: a) la redistribución de dos puestos de categoría P-5, un puesto de P-4 y seis puestos del cuadro de servicios generales a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y dos puestos de P-4, dos puestos de P-3 y tres puestos del cuadro de servicios generales al Subprograma 1; b) la supresión de cuatro puestos (un D-1, un P-4, un P-3 y uno del cuadro de servicios generales) en el contexto de la reestructuración, y c) la aprobación, con carácter temporario, de ocho puestos del cuadro orgánico en la oficina de Camboya (un P-5, cuatro P-4 y tres P-3) en virtud de la resolución 49/219 de la Asamblea General. De conformidad con la resolución 50/214 de la Asamblea General, su conversión en puestos de plantilla se aplazó hasta que concluyera la reestructuración del programa de trabajo. Se propone convertir siete puestos (un P-5, dos P-4 y cuatro P-3) en puestos de plantilla (incluida la reclasificación de dos puestos de categoría P-4 a la categoría P-3, en función de la experiencia de las actividades de la Oficina de Camboya) y suprimir un puesto temporario de categoría P-3.

Otros gastos de personal

- 22.59 Las necesidades estimadas de 2.704.800 dólares corresponden a personal temporario general (2.661.400 dólares) y horas extraordinarias (43.400 dólares). En la partida destinada a personal temporario general se necesitarían créditos por valor de 2.661.400 dólares, lo que entraña un aumento de 753.700 dólares, para: a) determinación de hechos y procedimientos especiales, incluidas las actividades encomendadas por el Consejo Económico y Social (1.002.900 dólares); b) personal de contratación local para la oficina exterior de Camboya (342.500 dólares); c) inspectores de derechos humanos en Rwanda (1.229.300 dólares), y d) personal necesario durante los períodos de mayor volumen de trabajo en relación con la preparación de estudios, informes y seminarios (86.700 dólares). El aumento de 753.700 dólares para personal temporario en general obedece a las necesidades adicionales respecto de las actividades de derechos humanos en Rwanda (680.300 dólares), las actividades de determinación de hechos (59.800 dólares) y la oficina de Camboya (13.600 dólares). El crédito para horas extraordinarias (43.400 dólares), que entraña un crecimiento de 23.900 dólares, sufragaría la asistencia de secretaría durante los períodos de mayor volumen de trabajo y en situaciones de emergencia.

Consultores y expertos

- 22.60 Las necesidades estimadas de 56.800 dólares, que entrañan una disminución de 22.700 dólares, corresponden a los servicios de expertos para la preparación de material de antecedentes y material educativo relacionado con las actividades encomendadas por el Consejo Económico y Social (9.800 dólares) y para la oficina exterior de Camboya (47.000 dólares).

Viajes

- 22.61 Los créditos estimados por valor de 2.766.100 dólares, incluidos 1.966.500 dólares para viajes de representantes y 799.600 dólares para viajes de funcionarios, entrañan una disminución de 469.000 dólares (123.100 dólares para viajes de representantes y 345.900 dólares para viajes de funcionarios). Los créditos sufragarían a) los viajes de relatores especiales, representantes especiales y miembros de grupos de trabajo en misiones sobre el terreno o consultas, y la presentación de informes a la Comisión de Derechos Humanos o a la Asamblea General y b) los viajes de los funcionarios que acompañan a los relatores especiales o miembros de comités y grupos de trabajo en misiones sobre el terreno. Los créditos globales para viajes se distribuyen de la forma siguiente: a) actividades encomendadas por el Consejo Económico y Social: 2.367.700 dólares (incluidos 1.812.100 dólares para viajes de representantes y 555.600 dólares para viajes de funcionarios); b) la oficina exterior de Camboya: 173.400 dólares (incluidos 83.200 dólares para viajes del relator especial y 90.200 dólares para viajes de funcionarios); c) actividades de derechos humanos en Rwanda: 120.500 dólares (incluidos 71.200 dólares para viajes del relator especial y 49.300 dólares para viajes de funcionarios), y d) viajes de funcionarios (104.500 dólares) en relación con la preparación de estudios, informes y seminarios y la asistencia a reuniones.

Gastos generales de funcionamiento

- 22.62 Los créditos estimados por valor de 442.900 dólares sufragarían gastos diversos (34.400 dólares), comunicaciones (127.900 dólares), alquiler de locales (92.300 dólares), agua, electricidad, etc. (51.700 dólares) y alquiler y conservación de mobiliario y equipo (136.600 dólares). Las necesidades corresponden a las actividades encomendadas por el Consejo Económico y Social, las actividades de derechos humanos en Rwanda y la oficina exterior de Camboya.

Suministros y materiales

- 22.63 Las necesidades estimadas de 59.400 dólares, que entrañan un crecimiento de 14.800 dólares, sufragarían los gastos de equipo de procesamiento de datos y de material de oficina de la oficina exterior de Camboya (41.500 dólares), actividades de derechos humanos en Rwanda (9.200 dólares) y actividades encomendadas por el Consejo Económico y Social (8.700 dólares).

Mobiliario y equipo

- 22.64 Las necesidades estimadas de 120.400 dólares, que entrañan un crecimiento de 54.800 dólares, sufragarían los gastos de equipo de automatización de la oficina exterior de Camboya.

D. Apoyo a los programas

Cuadro 22.15

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	Gastos en 1994-1995	Consigna- ciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	-	1 224,8	43,6	3,5	1 268,4	(24,6)	1 243,8
Otros gastos de personal	-	73,9	-	-	73,9	(0,5)	73,4
Viajes	-	9,6	-	-	9,6	(0,1)	9,5
Servicios por contrata	-	134,3	(112,6)	(83,8)	21,7	0,1	21,8
Gastos generales de funcionamiento	-	113,5	15,3	13,4	128,8	(0,9)	
Atenciones sociales	-	14,2	-	-	14,2	-	14,2
Suministros y materiales	-	18,8	28,3	150,5	47,1	(0,3)	46,8
Mobiliario y equipo	-	115,7	139,1	120,2	254,8	(1,5)	253,3
Total	-	1 704,8	113,7	6,6	1 818,5	(27,8)	1 790,7

2) Recursos extrapresupuestarios

Objeto de los gastos	Gastos en 1994-1995	Estimaciones para 1996-1997		Estimaciones para 1998-1999
a) Servicios en apoyo de: Actividades extrapresupuestarias	-	1 675,6		1 765,4
Total	-	1 675,6		1 765,4
Total 1) y 2)		3 380,4		3 556,1

Cuadro 22.16

Puestos necesarios

Programa: Apoyo a los programas

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		Total	
	1996- 1997	1998- 1999	1996- 1997	1998- 1999	1996- 1997	1998- 1999	1996- 1997	1998- 1999
Cuadro orgánico y categorías superiores								
P-5	1	1	-	-	-	-	1	1
P-4/3	1	1	-	-	1	-	2	1
P-2/1	-	-	-	-	1	1	1	1
Total	2	2	-	-	2	1	4	3
Cuadro de servicios generales								
Otras categorías	4	4	-	-	2	2	6	6
Total	4	4	-	-	2	2	6	6
Total general	6	6	-	-	4	3	10	9

- 22.65 La Dependencia Administrativa se creó por recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el contexto de la reestructuración del Centro de Derechos Humanos. Proporciona apoyo a los programas y otros servicios de administración, incluidos la contratación y administración de personal, la gestión y administración financiera, la planificación de recursos y otros servicios comunes a fin de apoyar la aplicación de las actividades del programa de derechos humanos.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 22.66 Las necesidades estimadas de 1.268.400 dólares, que reflejan un crecimiento de 43.600 dólares, corresponden a la aplicación de nuevas tasas de vacantes estandarizadas a dos puestos del cuadro orgánico (uno de P-5 y uno de P-3) y cuatro puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías).

Otros gastos de personal

- 22.67 Las necesidades estimadas de 73.900 dólares incluyen la contratación de personal temporario general (46.000 dólares) para los períodos de máximo volumen de trabajo y para la sustitución de funcionarios en uso de licencia de maternidad o licencia prolongada de enfermedad y horas extraordinarias (27.900 dólares).

Viajes

- 22.68 Se solicitan créditos por valor de 9.600 dólares para sufragar los gastos de los viajes anuales para consultas sobre cuestiones administrativas y financieras y para asistir a reuniones en Nueva York.

Servicios por contrata

- 22.69 Se prevén créditos por valor de 21.700 dólares, que entrañan una disminución de 112.600 dólares, para sufragar los gastos de actualización de licencias de programas informáticos durante el bienio. La disminución de 112.600 dólares obedece a la redistribución de recursos previstos anteriormente para servicios de procesamiento de datos a equipo destinado a atender las necesidades de computadorización.

Gastos generales de funcionamiento

- 22.70 El total de créditos estimados por valor de 128.800 dólares, que entrañan un crecimiento de 15.300 dólares, sufragarían los gastos de alquiler de equipo de oficina (57.800 dólares), incluidas máquinas fotocopadoras y de telefax y equipo de informática; comunicaciones (13.400 dólares); mantenimiento de equipo de automatización de oficinas (48.400 dólares) y servicios varios (9.200 dólares) para el Centro de Derechos Humanos. El aumento de 15.300 dólares obedece a las necesidades adicionales para mantenimiento del equipo.

Atenciones sociales

- 22.71 Los créditos estimados por valor de 14.200 dólares sufragarían los gastos del Centro de Derechos Humanos, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Suministros y materiales

- 22.72 Las necesidades estimadas de 47.100 dólares, que entrañan un crecimiento de 28.300 dólares, sufragarían los gastos de equipo de procesamiento de datos, material especializado para autoedición y suscripciones a publicaciones destinadas a la Oficina del Alto Comisionado.

Mobiliario y equipo

- 22.73 Las necesidades estimadas de 254.800 dólares corresponden a las adquisiciones de equipo de automatización de oficina y procesamiento de datos para el Centro de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado. El aumento de 139.100 dólares permitirá completar la computadorización del Centro y de la Oficina del Alto Comisionado. El aumento real asciende únicamente a 26.500 dólares, ya que el saldo de 112.600 dólares se previó anteriormente para servicios de procesamiento de datos y se redistribuyó a esta partida.

E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre

Cuadro 22.17

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

Objeto de los gastos	Gastos en 1994-1995	Consigna- ciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
Otros gastos de personal	676,3	349,3	109,5	31,3	458,8	(3,2)	455,6
Servicios por contrata	3,1	4,6	-	-	4,6	(0,1)	4,5
Gastos generales de funcionamiento	81,0	221,6	12,8	5,7	234,4	(1,9)	232,5
Atenciones sociales	1,6	1,9	(0,5)	(26,3)	1,4	(0,1)	1,3
Suministros y materiales	4,9	11,3	(3,4)	(30,0)	7,9	0,1	8,0
Total	766,9	588,7	118,4	20,1	707,1	(5,2)	701,9

- 22.74 El Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre se creó en abril de 1981 como resultado de un acuerdo entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota de Chipre. Está integrado por un representante de cada una de las dos comunidades y un tercer miembro nombrado por el Secretario General por recomendación del Comité Internacional de la Cruz Roja. Sus decisiones se adoptan por consenso en la medida de lo posible. En caso de desacuerdo, el tercer miembro consulta a los otros dos miembros para intentar una conciliación a efectos de lograr el consenso.
- 22.75 El Comité no empezó a funcionar hasta mayo de 1984, tras haber aprobado su reglamento. Desde entonces, sin embargo, las diferencias de opinión sobre los criterios que han de utilizarse para cerrar los casos le han impedido avanzar en sus trabajos. El Secretario General ha señalado reiteradamente a las dos comunidades su preocupación por la falta de progresos y ha formulado propuestas concretas para superar las dificultades existentes.
- 22.76 Cada uno de los miembros tiene derecho a dos ayudantes como máximo. Las Naciones Unidas sufragan únicamente los gastos del tercer miembro, sus dos ayudantes y los gastos diversos de funcionamiento de su oficina. En su 52º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos decidió mantener en su programa el tema titulado "Cuestión de los derechos humanos en Chipre", quedando entendido que continuarán siendo aplicables las medidas requeridas en virtud de resoluciones anteriores de la Comisión sobre la cuestión, incluida la petición formulada al Secretario General de que presentara un informe a la Comisión acerca de la aplicación de esas resoluciones (decisión 1996/112).

Recursos necesarios (a valores corrientes)*Otros gastos de personal*

- 22.77 Se proponen créditos por valor de 458.800 dólares, que entraña un crecimiento de 109.500 dólares, para gastos relacionados con los honorarios, gastos de viaje y dietas del tercer miembro, que representan hasta 380 días de trabajo con el Comité durante el bienio, principalmente en Chipre, aunque también en Ginebra y Nueva York, y de sus dos ayudantes. El tercer miembro recibe honorarios los días de trabajo, además de dietas. Los dos ayudantes reciben honorarios mensuales fijos equivalentes, aproximadamente, a los de los funcionarios de Ginebra (uno de la categoría P-5 y uno de la categoría P-3), además de dietas cuando se encuentran en Chipre. El aumento de 109.500 dólares se debe a la previsión de que el tercer miembro ampliará su presencia en Chipre en 1998-1999 a 380 días.

Servicios por contrata

- 22.78 Los créditos por valor de 4.600 dólares corresponden a los servicios de un redactor de actas por contrata para atender a las sesiones del Comité por un número limitado de horas por mes.

Gastos generales de funcionamiento

- 22.79 Las necesidades estimadas por valor de 234.400 dólares, que entrañan un crecimiento de 12.800 dólares, sufragarían los gastos de alquiler y conservación de los locales ocupados por el Comité en Chipre (13.900 dólares); los gastos de agua, electricidad, etc. relacionados con los locales (7.000 dólares); el alquiler de mobiliario y equipo (15.700 dólares); los gastos de comunicaciones (73.700 dólares) y servicios diversos (124.100 dólares) para el personal de contratación local. El aumento de 12.800 dólares se debe principalmente al aumento de los gastos de comunicaciones relacionados con la ampliación prevista de la presencia del tercer miembro en Chipre en 1998-1999.

Atenciones sociales

- 22.80 Las necesidades estimadas por un valor de 1.400 dólares sufragarían los gastos de las funciones oficiales del tercer miembro.

Suministros y materiales

- 22.81 Las necesidades estimadas por un valor de 7.900 dólares corresponden a material de escritorio y útiles de oficina y a la suscripción del Comité a periódicos y revistas.